REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 204/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado excepción a las normas establecidas en el capítulo 2.2.1 de la Ordenanza nro. 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 204/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 204/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y fijar plazo al 31 de octubre de 1993, para que el señor Pablo Daniel ROMERO de cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 2.2.1 y 2.3.3.3 de la Ordenanza nro. 710.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

U.T.N.

RESOLUCION N° 754/93

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR